

## Guía de acogida del residente 2012

### Hospital Universitari Arnau de Vilanova



## Lleida

Aprobado en la Comisión de Docencia. Febrero 2010. Revisado 2012

## Índice

|   |    |
|---|----|
| Saludo de la Dirección del Centro y jefe de estudios..... | 2  |
| Historia del Hospital .....                               | 3  |
| Organigrama del Hospital.....                             | 4  |
| Comisión de Docencia .....                                | 5  |
| El residente en el Hospital.....                          | 6  |
| Permisos y vacaciones.....                                | 8  |
| Ausencias durante el periodo de formación.....            | 9  |
| Actividades .....   | 10 |
| Legislación de interés.....                               | 11 |

## Saludo Dirección de Centro y jefe de estudios

Bienvenidos a nuestro Hospital,

Os agradecemos que hayáis escogido nuestro centro para realizar vuestra especialidad médica.

Nuestro Hospital apuesta fuerte por la docencia especializada, como se demuestra al haber aumentado en los últimos años la acreditación de especialidades y en consecuencia el número de plazas ofertadas.

El haber accedido a nuestro prestigioso sistema MIR os debe llenar de orgullo ya que podréis realizar vuestra especialización bajo un sistema nacional asentado en España desde hace unos 30 años y que tiene una estructura, sistemas de aprendizaje y de control muy profesionalizada y claramente instaurada en nuestro sistema sanitario.

Vuestros años de MIR son un tiempo único y especial en vuestra vida laboral. Es muy importante para vosotros aprovechar al máximo los años que estaréis con nosotros realizando vuestra especialidad. Son años que nunca volverán y fundamentales para que os convirtáis en excelentes médicos y buenos especialistas. No escatiméis trabajo, esfuerzo y estudio, premisas fundamentales para el éxito.

Dr. M. Vilá Justribó

Cap d'Estudis

## Historia del Hospital

El año 1956 se inauguró la “Residencia Sanitaria General Moscardó” con una plantilla de 106 personas y 102 camas.

El Hospital Arnau de Vilanova de Lleida se inauguró oficialmente el año 1987, por el presidente de la Generalitat, Jordi Pujol i Soley, y desde entonces ha ido evolucionando tanto en los aspectos tecnológicos y docentes, como en el número de camas, 447 actualmente, y de personal.

El año 1994 se crea la comisión cuatripartita entre el Departament de Sanitat i Seguretat Social, el Comisionado de Universidades e Investigación, la Universitat de Lleida y el Institut Català de la Salut que será la encargada de la elaboración y posterior firma del Concierto que dará al Hospital el rango de universitario en 1995.

Cabe destacar que en el año 1996 se crea y acredita la Unidad de Investigación conjuntamente con la universidad de Lleida dentro del proyecto REUNI y que posteriormente se transforma en la Fundació Privada Dr. Pifarré, Institut de Recerca Biomèdica de Lleida, IRBLleida.

## Cargos Directivos del Hospital

Gerente Territorial del ICS en Lleida:

- Dr. Jaume Capdevila Mas

Director Médico:

- Dr. Alfredo Jover Saenz

Director de Recursos Humanos:

- Sr. José Luís Mir Novellón

Director de Servicios Generales:

- Sr. Ramón Sorribes Amenós

Director Económico financiero:

- Sr. Àngel Ferrando Eroles

Directora de Enfermería:

- Sra. Marina Peirón París

## Comisión de Docencia MIR

Jefe de Estudios: Dr. Manel Vilà Justribó

Vocales en representación de los tutores:

Dr. Xavier Bringué Espuy

Dr. Antònio Ruiz Giner

Dr. Salvador Miret Fallada

Dr. José Manuel Porcel Pérez

Dr. Antonio Gómez Ribelles

Vocales en representación de los especialistas en formación:

Dra. Ester Vicario Izquierdo

Dr. Jordi Melé Olivé

Dra. Estela Más Cagide

Dra. Mónica Nájjar Subías

Dr. Josep M. Auget Martín

Vocal en representación de la comunidad autónoma:

Dr. Alfredo Jover Saenz

Coordinador de la Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria:

Dr. Eduard Peñascal Pujol

Coordinador de docencia: Dr. Josep Manel Casanova Seuma

Facultativo designado por la Comisión de Investigación:

Dr. Xavier Matias-Guiu Guia

Vocal: Dr. Xavier Vilà Justribó

Coordinador de Urgencias: Dra. María José Abadías Medrano

Secretaria de la Comisión: Sra. Montse Solanilla Puértolas

## El residente en el Hospital

Los nuevos residentes deberán cumplimentar en la Comisión de Docencia, una ficha con sus datos personales al que acompañarán una fotografía, el documento con el número de orden de plaza adjudicada como residente y una copia del expediente académico.

Los derechos y obligaciones del Residentes están regulados, fundamentalmente, por el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre por el que se establece la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, por el Contrato de Trabajo que suscribe al incorporarse a su plaza en el Hospital y por la Guía de Formación Médica Especializada. De ellas se deducen principios generales como:

- La doble vertiente docente y laboral de su vinculación con el Hospital.
- El derecho y la obligación de desarrollar correctamente su programa de formación.
- La posibilidad de asistir a actividades de formación externas (congresos, cursos, etc.)
- La dedicación exclusiva de su actividad a la Institución.
- La obligación de desarrollar las labores asistenciales que le sean encomendadas (según nivel de formación)
- Aceptación de los mecanismos de evaluación.

### Identificación

Es obligatorio que todos los residentes lleven la tarjeta de identificación personal de manera visible, así como la indumentaria que se les proporciona cuando se incorporan. Identificarse correctamente ayuda a los pacientes y familiares a saber quien lo está atendiendo y orienta al paciente sobre la función que desarrolla.

## PAUTAS DE ACTUACIÓN EN EL SERVICIO

### Llegada

Una vez el residente llegue al servicio donde tiene que hacer la rotación se presentará al tutor responsable que lo presentará al jefe de servicio, la supervisora de enfermería y el resto del personal facultativo y residentes. El tutor le explicará las tareas a desarrollar y su progresión con el fin de alcanzar las competencias asignadas.

### Horarios

Durante su periodo de residencia, el residente se incorpora en todas las actividades del servicio por donde desarrolla las diferentes rotaciones. Eso incluye las sesiones formativas e informativas, las consultas de pacientes y las acciones derivadas de las mismas (procedimientos diagnósticos y terapéuticos).

## **RELACIÓN CON LOS PACIENTES**

### **Trato**

Se debe tratar al paciente con respeto y amabilidad, de manera personalizada y manteniendo una conducta ética. Se ha de mantener en todo momento la cortesía y las buenas maneras con los pacientes, como muestra de respeto mutuo. Se tiene que ser tolerante. La etnia, el sexo, la religión, la clase social, la orientación sexual, el estado civil o el aspecto físico, no pueden causar diferencias en el trato. No se deben utilizar adjetivos peyorativos para referirse a pacientes con comportamientos difíciles, así como hacer juicio de valores de las personas que tratamos.

En situaciones difíciles el residente ha de mantener la calma y ayudar a desactivar la escalada de violencia con autocontrol y evitando la confrontación.

### **Intimidad y confidencialidad**

Se debe preservar la intimidad y la confidencialidad de las personas, así como dar oportunidades a los pacientes de expresarse, responder las preguntas y dudas que pueda plantear, en un ambiente de privacidad.

La confidencialidad se refiere tanto a los registros clínicos (historias, informes) como información personal y administrativa.

## Permisos y vacaciones

- **Vacaciones anuales reglamentarias:** Se disfrutarán en período completo (1 mes) o como máximo en dos períodos (23 días laborables), el derecho al disfrute de las vacaciones expira el 31 de diciembre. Para su disfrute hay que contar con el Vº Bº del Jefe del Servicio y no interferir en la labor docente-asistencial (durante la realización de la rotación fuera del propio servicio no se podrán disfrutar de las mismas sin contar con el consentimiento del servicio donde se esté rotando; asimismo las vacaciones anuales deben estar consensuadas con los compañeros de año de formación durante el 1º y 2º de formación dado que se deben tener en cuenta para las guardias de urgencias)
- **Días de libre disposición:** 9 días anuales que no pueden unirse a las vacaciones reglamentarias y que expiran el 15 de Enero del año siguiente. Los requisitos son los mismos que para las vacaciones anuales.
- **Permisos extraordinarios:**
  - **Matrimonio:** 15 días naturales
  - **Nacimiento de hijo:** 2 días
  - **Exámenes de pruebas finales:** 1 día
  - **Traslado de domicilio habitual:** 1 día
  - **Defunción familiar de 1º grado:** 2 días en misma localidad y hasta 4 si distinta.

Los permisos deben solicitarse con suficiente antelación para que puedan ser tenidos en cuenta a la hora de confeccionar las listas de guardias.

- **Asistencia a reuniones, congresos, cursos, etc.:** Asistencia a reuniones, congresos, cursos, etc.: En función de su utilidad docente, se podrán obtener permisos para la asistencia a actividades externas.
- **Rotaciones fuera del Hospital/Comisiones de servicio:** El residente puede disfrutar de traslados circunstanciales en rotaciones internas o externas en centros distintos al que esté adscrito, cuando en los programas docentes esté contemplado o se considere de interés especial para su formación. La Comisión de Docencia se encargará de su tramitación, para lo que deberá solicitarlo a través del tutor.

## **Ausencias durante el período de formación**

El especialista en formación tiene derecho a las mismas vacaciones que el personal de plantilla y a las bajas por enfermedad que establecen las normas vigentes. No obstante, la peculiaridad que la finalidad básica de su estancia (la formativa) tiene, hace que la norma prevea un máximo de tiempo en que el residente puede estar ausente de las actividades formativas.

El tiempo máximo que un residente puede dejar de prestar servicios por causas justificadas (generalmente baja laboral) sin que deba obligatoriamente ser evaluado negativamente, está estipulado en el 25% de la jornada anual. Se entiende que ello corresponde a tres meses de trabajo en un año docente, es decir, desde el mes en que se incorpora hasta el mismo mes del año siguiente. Además de los citados tres meses, podrán disfrutar durante el citado período del mes de vacaciones y de los días de libre disposición.

Para aquellos que sean evaluados negativamente por dichas causas, se establecen condiciones especiales.

Para justificar una baja laboral será necesario cumplir los requisitos legalmente establecidos, notificándose documentalmente el comienzo y finalización de la situación de baja laboral a la Dirección Médica. Dicha información no deberá demorarse.

## Actividades de formación

Los Programas Nacionales de Especialidad han sido elaborados por las diferentes Comisiones Nacionales de cada una de ellas y recoge de manera genérica todos los aspectos de la formación de los residentes, a estos programas se puede acceder en la página del Ministerio:

<http://www.msc.es/profesionales/formacion/guiaFormacion.htm>

Por otro lado, en cada Unidad Docente se ha desarrollado su Programa Nacional, mediante el establecimiento del Programa Local de la Especialidad, que ha sido aprobado por la Comisión de Docencia.

La formación del residente descansa en los siguientes tipos de actividades:

- **Rotaciones:** durante la formación permanecerá un tiempo determinado en las distintas especialidades y/o áreas de actividad que contemple su programa de formación.
- **Guardias:** durante la formación, los residentes realizarán las guardias que estén establecidas por año y especialidad.
- **Cursos:** Por la Comisión de Docencia, con el apoyo de la Unidad de Formación Continuada, se ha elaborado un Programa de formación Común Complementaria para todos los residentes. Por otro lado el tutor de la especialidad propondrá los cursos complementarios de la especialidad que sean aconsejables para completar la formación especializada.
- **Investigación:** Su aprendizaje se hace combinando la teoría y la práctica. Para ello durante su estancia los residentes realizarán diversos cursos sobre metodología de la investigación a través del Instituto de Investigación IRBLleida.

## Legislación de interés

- **Ley 44/2003**,  de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias
- **Real Decreto 1146/2006**,  de 6 de octubre por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud
- **Real Decreto 183/2008**,  de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud
- **Orden SCO/581/2008**,  de 22 de febrero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud
- **Real Decreto 450/2005**,  de 22 de abril, sobre especialidades de enfermería.
- **Programas Formativos de Especialistas** 